

## Artículo 2.º

El entorno de protección queda definido por una línea continua que recoge el edificio antiguo de la Universidad, la Plaza de la Universidad y las edificaciones situadas entre la calle de la Librería, la Plaza y el callejón que las comunica.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 24 de octubre de 1996.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

**26501** *DECRETO 245/1996, de 24 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el claustro del Convento del Corpus Christi, de las Clarisas Descalzas, en Zamora.*

Interesante claustro del siglo XVI en torno al cual se organizan las distintas dependencias del Convento del Corpus Christi. De planta rectangular, consta de dos pisos, cerrados con fábrica de ladrillo, el inferior con arcos carpaneles que apoyan en columnas dóricas, y columnas de orden jónico en el superior.

La Dirección General del Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 10 de noviembre de 1995, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor del claustro del Convento del Corpus Christi de las Clarisas Descalzas, en Zamora.

Con fecha 20 de diciembre de 1995, la Universidad de Valladolid, informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 24 de octubre de 1996, dispongo:

## Artículo 1.º

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el claustro del Convento del Corpus Christi de las Clarisas Descalzas, en Zamora.

## Artículo 2.º

El entorno de protección queda definido por una línea que recoge en su totalidad la parcela número 41 de la manzana 07-82-0 (que acoge al monumento), transcurriendo por los ejes de las calles Rúa de los Francos, calle Peñasbrinques y calle Pizarro, así como por el límite de esta parcela con sus colindantes.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 24 de octubre de 1996.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

## UNIVERSIDADES

**26502** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don Ramón Miguel Lozano.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 13 de febrero de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 5.021/1992, interpuesto por don Ramón Miguel Lozano, contra la Resolución de 27 de julio de 1992, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, que ratificó la adjudicación de la plaza T 206, de categoría Ayudante, área de conocimiento de «Medicina», departamento de Medicina, siendo su parte positiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando la resolución recurrida por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas. Firme que sea la presente devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, acompañándose una copia de ésta para su debido cumplimiento.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 63.11) de los estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 14 de octubre de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.

**26503** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad; Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial; Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, e Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, que se impartirán en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, de esta Universidad.*

Resultando que los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica y Química Industrial, que se impartirán en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad con fecha 12 de mayo de 1994, y homologados por la Comisión Académica del Consejo de Universidades con fecha 14 de julio de 1995;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 7 de marzo de 1996, procedió a aprobar la modificación de los citados planes de estudios, consistente en añadir a la actual vinculación a áreas de conocimiento de las materias optativas «Idioma Técnico: Francés», que se ofertan en los planes de estudios de las citadas titulaciones, el área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», además del área de conocimiento de «Filología Francesa», al que constaban vinculadas dichas materias;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 3 de julio de 1996, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 3 de julio de 1996, por el que se homologa la citada modificación de los planes de estudios conducentes a las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial, especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica y Química Industrial, que se impartirán en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1995, y «Boletines Oficiales del País Vasco» de 14, 19 y 27 de febrero, y 5 de marzo de 1996).

Leioa, 28 de octubre de 1996.—El Rector, Pello Salaburu Etxeberria.

**26504** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación de los complementos de formación para el acceso al segundo ciclo del plan de estudios, conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial.*

Homologado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 14 de julio de 1995, los complementos de formación para el acceso al segundo ciclo del plan de estudios de la Universidad de Málaga, conducente a la obtención del título de Ingeniero Industrial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 10 de diciembre de 1992,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de tales complementos de formación y la consiguiente modificación del punto 3, del apartado a), Condiciones generales de acceso a segundo ciclo, de la página 3 del anexo 3, de la Resolución de 14 de octubre de 1992, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Ingeniero Industrial de esta universidad, que quedará redactado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

Málaga, 22 de octubre de 1996.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO

3. Los titulados en Ingeniería Técnica Industrial deberán superar los siguientes complementos de formación:

##### *Complementos de formación para optar al segundo ciclo*

Curso: 2.º Ciclo: 1.º Denominación: Circuitos. Créditos totales: Nueve. Créditos teóricos: Cuatro. Créditos prácticos: Cinco. Breve descripción del contenido: Elementos de teoría de circuitos; técnicas de análisis en régimen

estacionario y transitorio. Vinculación a áreas de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Curso: 2.º Ciclo: 1.º Denominación: Técnicas computacionales. Créditos totales: Seis. Créditos teóricos: Tres. Créditos prácticos: Tres. Breve descripción del contenido: Técnicas computacionales para la resolución de problemas en la ingeniería; desarrollo, implantación y evaluación de métodos numéricos. Vinculación a áreas de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Curso: 2.º Ciclo: 1.º Denominación: Tecnologías de Procesos. Créditos totales: Seis. Créditos teóricos: Tres. Créditos prácticos: Tres. Breve descripción del contenido: Procesos químicos fundamentales y operaciones unitarias. Vinculación a áreas de conocimiento: Ingeniería Química.

Curso: 2.º Ciclo: 1.º Denominación: Elasticidad y resistencia de materiales. Créditos totales: Seis. Créditos teóricos: Tres. Créditos prácticos: Tres. Breve descripción del contenido: Estudio general de comportamiento elástico y plástico de los sólidos reales. Vinculación a áreas de conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras.

Curso: 3.º Ciclo: 1.º Denominación: Mecánica y tecnología de fluidos. Créditos totales: Nueve. Créditos teóricos: Cinco. Créditos prácticos: Cuatro. Breve descripción del contenido: Fundamentos teóricos del comportamiento de los fluidos; tecnología y aplicaciones en la ingeniería. Vinculación a áreas de conocimiento: Mecánica de Fluidos.

Curso: 3.º Ciclo: 1.º Denominación: Control automático. Créditos totales: Seis. Créditos teóricos: Tres. Créditos prácticos: Tres. Breve descripción del contenido: Modelado y simulación de sistemas dinámicos; análisis y diseño de sistemas de control; introducción al control por computador. Vinculación a áreas de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.

**26505** *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 27 de septiembre de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios, conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico.*

Advertidos errores en el texto de la publicación en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1995, en la Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de nuevas páginas 3, 5 y 6 del anexo 2-A, y 1 del anexo 2-C, donde se han corregido los errores apreciados y que sustituyen a las anteriormente publicadas.

Málaga, 23 de octubre de 1996.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.